



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARI ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 12 de mayo de 2020, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

2.- PROPUESTA APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA DE SALLEN, Y OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalidad de Cataluña de Sallent, para ayudar a dotar económicamente el Parque de Bomberos Voluntarios de Sallent, para posibilitar la compra y mantenimiento de material diverso (como podría ser mobiliario y equipamientos para las estancias, electrodomésticos y material de cocina o pequeñas reparaciones de tipo doméstico) que la Generalidad de Cataluña, a través de la Dirección General de Prevención Extinción de Incendios y Salvamentos, no asuma actualmente.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1135 489.69, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue



Página web de validació de signatura:

a25fcee354d34123a4abbe7f1ce662b52001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadá Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Josep Ferrnandes Rodriguez	12/06/2020	Secretari Accidental	Oriol Ribalta Pineda	12/06/2020	Alcalde
Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		

aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA DE SALLENT", con CIF G62263900, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación de bomberos voluntarios de la Generalidad de Cataluña de Sallent, que forma parte del expediente.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de mil quinientos euros (1.500,00 €) con cargo a la aplicación 1135 489.69 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

5.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalidad de Cataluña de Sallent y al Departamento de Intervención municipal.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, libro este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 12 de junio de 2020.

SECRETARIO ACCIDENTAL

Visto bueno
DEL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Página web de validació de signatura: a25fcee354d34123a4abbe7fce662b52001 http://ovacsallent.cat/validador	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
Codi Segur de Validació	
Url de validació	
Metadades	

Signatura 1 de 2	Josep Ferrnandes Rodriguez	12/06/2020	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Oriol Ribalta Pineda	12/06/2020	Alcalde